Firmado digitalmente por RAMIREZ OJEDA Fernando Antonio FAU 20135890112 soft
Cargo: Gerente De Desarrollo Urbano
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2026 11:28:27 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Santa Rosa, 07 de Julio del 2026

MEMORANDUM N° 000163-2026-GDU/MDSR

Para	:	**FLOR DE MARIA GALLARDO RAYMUNDO** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
De	:	**FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ OJEDA** GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Asunto	:	REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PAR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2728726.

Mediante el presente, me es grato saludarlo y a la vez remitir el requerimiento formal para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2728726.

Sustento del requerimiento:

1. **Viabilidad del proyecto:** Este proyecto cuenta con la viabilidad aprobada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y se encuentra inscrito en el Banco de Inversiones.
2. **Necesidad del servicio:** La contratación del servicio de consultoría es indispensable para cumplir con las fases del ciclo de inversión, específicamente la elaboración del expediente técnico, documento esencial para viabilizar la ejecución del proyecto y gestionar su financiamiento.
3. **Impacto social:** La implementación de infraestructura recreativa, como una losa deportiva, representa un elemento clave para el desarrollo social del sector, beneficiando a numerosas familias. Su ejecución contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo la integración comunitaria, el uso adecuado de los espacios públicos y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
4. **Competencia técnica:** Esta gerencia no cuenta con el personal técnico suficiente ni con la disponibilidad operativa para asumir la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión , por lo que se requiere recurrir a la contratación externa mediante consultoría especializada.

Por lo expuesto, solicito a su despacho autorizar el trámite correspondiente para la contratación del servicio de consultoría especializado, conforme a la normativa vigente.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ OJEDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

cc.:
FARO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ANEXO N.° 03

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. **AREA USUARIA**
   Gerencia de Desarrollo Urbano

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2728726.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La presente contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2728726, tiene como finalidad contar con el expediente técnico que sustente técnica, económica y legalmente la ejecución del proyecto de inversión, permitiendo planificar y viabilizar la futura ejecución del parque recreativo y deportivo ubicado en la Mz. H1, Lote 01 del Asentamiento Humano La Arboleda, en el Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, en un área de intervención de 2 135,53 m², en beneficio de la población.

   La ejecución del proyecto permitirá mejorar la infraestructura de los espacios públicos urbanos destinados a la recreación, el deporte y el esparcimiento, promoviendo la recuperación y puesta en valor del área de intervención, fortaleciendo la integración social y fomentando estilos de vida saludables mediante la práctica de actividades recreativas y deportivas en un ambiente seguro, accesible e inclusivo.

   Asimismo, el expediente técnico constituirá el instrumento técnico indispensable para la adecuada programación, gestión y ejecución de la inversión pública por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, asegurando un uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Asentamiento Humano La Arboleda y de la población del distrito de Santa Rosa.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
   El objetivo de la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2728726, es contar con un expediente técnico debidamente formulado que permita a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa gestionar, programar y ejecutar de manera eficiente y oportuna la futura construcción de un parque recreativo y deportivo en beneficio de la población del distrito de Santa Rosa.

   A través de esta prestación, se busca obtener un estudio técnico integral que incluya memoria descriptiva, planos de arquitectura e ingeniería, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma y análisis de precios unitarios, conforme a la normativa vigente. Esto permitirá asegurar la viabilidad técnica, económica y normativa del proyecto, reduciendo riesgos durante su ejecución y garantizando una inversión pública eficiente y alineada a las necesidades del distrito.

   Mediante la adecuada elaboración del expediente técnico, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano podrá promover iniciativas orientadas al fortalecimiento del desarrollo urbano y social, planificando adecuadamente los recursos y promoviendo el acceso de la ciudadanía a infraestructura recreativa, deportiva y urbana de calidad en etapas posteriores.

5. **ACTIVIDAD DEL POI**
   AOI30128800802 - CONDUCIR Y SUPERVISAR LOS PROCESOS DE

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2728726.

- El consultor debe elaborar el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución y pueda ser gestionado ante otras entidades.
- Según el artículo 159 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y modificatorias, el sistema de entrega es el tipo a) solo diseño.
- El consultor de obra asume o designa al jefe de elaboración del Expediente Técnico según el artículo N.° 172 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y modificatorias.
- En caso la Entidad formule observaciones estas serán comunicadas por escrito al consultor, quien deberá subsanarlas dentro del plazo que establezca la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las observaciones, sin que dicho plazo exceda de diez (10) días calendario, salvo que, por la magnitud de las observaciones, la Entidad autorice un plazo mayor debidamente sustentado.
- Se le hará entrega al consultor del estudio básico (topografía y estudio de suelos) para la elaboración del expediente técnico.
- El consultor deberá verificar en campo la información entregada por la Entidad y la compatibilidad física del área de intervención.
- El expediente técnico deberá guardar consistencia con el CUI, metas físicas, área de intervención, localización y componentes del proyecto de inversión registrado.
- El expediente técnico deberá estar firmado y sellado por el consultor, el jefe de elaboración del expediente técnico y los profesionales responsables que correspondan, todos colegiados y habilitados.
- El consultor deberá considerar la normativa técnica vigente, accesibilidad universal, seguridad, gestión de riesgos aplicable y condiciones de uso del espacio público.
- No se exigirá cálculo estructural para parques, áreas recreativas o losas deportivas, al tratarse de intervenciones de acondicionamiento urbano; solo corresponderá sustento o memoria de cálculo si la propuesta incorpora elementos estructurales especiales.

Producto a presentar:

El Expediente Técnico debe contar con el siguiente contenido mínimo:

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV. METRADO

V. PRESUPUESTO DE OBRA

VI. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VII. RELACIÓN DE INSUMOS

VIII. FÓRMULA POLINÓMICA

IX. GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN

X. CRONOGRAMAS

a. Cronograma Valorizado
b. Cronograma de Ejecución de Obra Gantt.

XI. ANEXOS DE ESTUDIOS BÁSICOS

a. Estudio de Suelos (Se le hará entrega al consultor)
b. Informe Topográfico (Se le hará entrega al consultor)
c. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
d. Estudio de Impacto Ambiental o instrumento ambiental que corresponda
e. Gestión de Riesgo de Desastres
f. Panel Fotográfico

XII. PLANOS DE PROYECTO

- **Plano de Ubicación**
- **Plano de Planta General**
- **Plano de Arquitectura**
- **Plano de detalles constructivos**

- **Plano de cortes y elevaciones**
- **Plano de instalaciones eléctricas**
- **Plano de instalaciones sanitarias, de corresponder**

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

- Experiencia general del proveedor: No menor de un (01) servicio de consultoría de igual o similar envergadura, en elaboración de expedientes técnicos.
- La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; ii) constancias; iii) certificados; o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia correspondiente.

7.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- Debe ser un Ingeniero civil o arquitecto titulado, colegiado y habilitado
- Experiencia no menor de un (01) año en elaboración de expedientes técnicos de igual o similar envergadura, la cual se acreditará mediante: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; ii) constancias; o iii) certificados.

7.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

- El profesional designado o asumido como jefe de elaboración del expediente técnico, deberá ser un Ingeniero civil o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

7.4. CAPACITACIÓN

- Conocimiento en AutoCAD y/o S10 o otros cursos afines para elaboración de Expedientes Técnicos

7.5. OTROS

- RNP vigente como consultor de obra, en la especialidad, subespecialidad y tipología que corresponda a la naturaleza del proyecto, conforme a la normativa vigente.
- RUC activo.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

8.1. LUGAR

El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicado en Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte, Santa Rosa, y/o fuera de la Entidad. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.

8.2. PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio, plazo dentro del cual el consultor deberá presentar el entregable completo.

9. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un único entregable, el cual deberá contener 03 juegos originales impresos, debidamente firmados y sellados, y versión digital editable (Word, Excel, S10, DWG, PDF y demás archivos fuente que correspondan), según se detalla a continuación:

NIVEL DE AVANCE	DETALLE DEL ENTREGABLE (*)	PLAZO DE EJECUCIÓN
Único entregable (02 juegos en original)	EXPEDIENTE TÉCNICO Completo (Según ítem N.°06) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2728726	*(15) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio*

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables deben ser presentados, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la *Gerencia de Desarrollo Urbano*. El horario para la recepción virtual y/o física de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00pm horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Dicha conformidad se otorgará si el consultor ha cumplido con la entrega del producto dentro del plazo establecido en los términos de referencia y considerando el contenido mínimo del entregable.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago en una (01) armada, el cual será abonado a la cuenta bancaria del proveedor, previa presentación del entregable descrito en los ítems N.° 6 y 9, la conformidad por la prestación del servicio y el comprobante de pago correspondiente.

NIVEL DE AVANCE	DETALLE DEL ENTREGABLE (*)	Monto a pagar
Único entregable	EXPEDIENTE TÉCNICO Completo (Según ítem N.°06) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H1 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2728726	*100% del total de la orden de servicio.*

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad de cada entregable y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2. OTRAS PENALIDADES

Penalidad	Calculo de Penalidad	Procedimiento
No levantar las observaciones formuladas por la Entidad dentro del plazo otorgado.	0.10 UIT por cada día de retraso	Informe del área usuaria.
Presentación de productos o entregables incompletos que impidan su evaluación técnica	0.20 UIT por cada entregable observado	Informe del área usuaria
Entrega de información técnica con errores manifiestos, inconsistencias	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Informe del área usuaria

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N.° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la

Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, sobre la base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, https://denuncias.servicios.gob.pe/.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS:

- **No Corresponde**

Firmado digitalmente por RAMIREZ OJEDA Fernando Antonio FAU 20135890112 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2026 09:26:48 -05:00